



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

**RESOLUCION RECTORAL No. 08
(MARZO 02 DE 2017)**

"Por medio de la cual se aprueba la solicitud del registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional para el programa académico de Ingeniería Industrial de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO-UNICIENCIA en la ciudad de Bucaramanga"

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 69, consagra el principio de autonomía universitaria, como la facultad que tienen a las Universidades o Instituciones de Educación Superior – IES, de regirse por sus propias normas y en concordancia con las disposiciones legales.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece el principio constitucional de la autonomía y precisa los alcances de dicho concepto.
3. Que el Decreto 1295 de 2010, reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
4. Que el Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", en el Título 3, Capítulo 2 trata sobre registro calificado, oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior y establece las condiciones de calidad para obtener el registro calificado.
5. Que en Asamblea General del 30 de julio de 2015 se aprobó la creación del Programa Académico de Ingeniería Industrial para la ciudad de Bucaramanga.

En mérito de lo anteriormente expuesto el rector de la Corporación.



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

**RESOLUCION RECTORAL No. 08
(MARZO 02 DE 2017)**

"Por medio de la cual se aprueba la solicitud del registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional para el programa académico de Ingeniería Industrial de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO-UNICIENCIA en la ciudad de Bucaramanga"

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la solicitud del registro calificado del Programa Académico de Ingeniería Industrial para la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2°.- Presentar la documentación para aprobación del registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3°.- El presente reglamento rige partir de la fecha de su promulgación.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO FERNANDO OTERO PRADA
Rector